Pereira, 01 de febrero de 2021,

Señores
PRESTADORES DE SERVICIOS EN SALUD.
Ciudad.

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para las vigencias 2021 y 2022 con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIO CARTAGO)".**Para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIO CARTAGO)"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2021 y 2022 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre, de 2021 y desde el 01 de enero hasta 31 de mayo de 2022 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA

		deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	Forma de pago.	En pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Región 3 de salud, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y Ciento Veinte (120) días calendario mas. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** no podrá ser inferior a Trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV) al momento de la expedición, vigente por el término de ejecución del contrato. **NOTA:** El oferente podrá anexar la Póliza de Responsabilidad Civil que adquiere anualmente, siempre y cuando cuente nota anexa, estableciendo que dará cobertura al contrato que se origine del presente proceso y figure como asegurada la entidad estatal. Se aprobara condicionalmente, hasta que se renueve y cubra la ejecución total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL **CONTRATISTA** deberá adicionar un (01) Mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse la póliza de garantía única, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, la responsabilidad civil extracontractual, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de

		contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA -SANCIONES: a) MULTAS –** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. -APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte,	

	operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es lo más antes posible al correo electrónico luisa.devia5172@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Original firmado

Patrullera **LUISA FERNANDA DEVIA MORALES**
Funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Anexo cuadro
UBICACIÓN: Mis documentos archivos 2019

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3290288 ext. 8306
deris.secsa-guc@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar.

ANEXO 1

ITEM	CUPS RASES No. 3	SERVICIO DE UROLOGIA	DESCRICION DE LOS ELEMENTOS, INSUMOS O EQUIPO ESPECIALES QUE NO INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO OFERTADO ENTIDAD
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	NO APLICA	32000
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	NO APLICA	30000
3	550301	EXTRACCION PERCUTANEA [NEFROSCOPICA] DE CALCULOS EN RIÑON (NEFROSTO-LITOTOMIA) Y/O EN PELVIS RENAL (PIELOSTO-LITOTOMIA)	NO INCLUYE: CATÉTER DOBLE J COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	6279000
4	550102	EXPLORACIÓN DE RIÑÓN POR NEFROTOMÍA	NO INCLUYE: CATÉTER DOBLE J	6790000
5	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	6110000
6	560100	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO [URETEROLITOTOMIA], COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN URETER O PELVIS RENAL SOD + FOSCAL COBRA ALQUILER EQUIPOS	NO INCLUYE: DEJAR CATÉTER DOBLE J	1204552
7	561101	MEATOTOMIA URETERAL VIA ABIERTA	NO INCLUYE: CATÉTER DOBLE J COMPLICACIONES COMPONENTES, SANGUÍNEOS	550000
8	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES, COMPONENTES SANGUÍNEOS	550000
9	562101	EXPLORACION DE URÉTER POR URETEROTOMIA (VIA ABIERTA)	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	692348
10	563100	URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD + FOSCAL COBRA ALQUILER EQUIPOS	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	720000
11	568942	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	NO INCLUYE: COMPLICACIONES, V	1500000

12	569001	DILATACION DE MEATO URETERAL	NO INCLUYE: COMPLICACIONES, COMPONENTES SANGUÍNEOS	100000
13	569002	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	NO INCLUYE: CATÉTER DOBLE J	350000
14	569800	INFILTRACION O INYECCION PARAURETERAL SOD	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	1750000
15	570100	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA SOD	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	617990
16	570200	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO, CUERPO EXTRAÑO O COAGULO DE VEJIGA SOD +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	1400000
17	570500	HEMOSTASIA VESICAL TRANSURETRAL SOD	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	785754
18	578500	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL SOD §	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	803237
19	578501	PLICATURA DE ESFINTER VESICAL	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	838202
20	579301	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSTQUIRÚRGICA) DE VEJIGA VIA ABIERTA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	965291
21	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA LOCAL--	NO INCLUYE: NO INCLUYE CATETER DOBLE J COMPONENTES SANGUÍNEOS	437459
22	579930	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	TÉCNICA NUEVA, PROCEDIMIENTO DE 4 HORAS APROX. INJERTOS DE MUCOSA BUCAL.	1400000
23	580030	REMOCION DE CÁLCULO Y/O CUERPO E XTRAÑO URETRAL CON INCISION	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS O ESTANCIA HOSPITALARIA MAS DE LOS DIAS INCLUIDOS	1500000
24	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	TÉCNICA NUEVA, PROCEDIMIENTO DE 4 HORAS APROX. INJERTOS DE MUCOSA BUCAL.	1000000

25	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS O ESTANCIA HOSPITALARIA MAS DE LOS DIAS INCLUIDOS	900000
26	583230	URETRECTOMIA SIMPLE, VIA ABIERTA	PROCEDIMIENTO AMBULATORIO. NO INCLUYE COMPLICACIONES.	1500000
27	583240	URETRECTOMIA RADICAL, VIA ABIERTA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	4000000
28	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	NO INCLUYE: CATÉTER DOBLE J	5500000
29	584603	URETROPLASTIA PERINEAL (INCLUIYE SOLO 01 DÍA DE	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	1350000
30	587010	URETROLITOTOMIA ENDOSCOPICA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	1351000
31	597101	CISTOURETROPEXIA TIPO SLING VESICAL (INCLUYE MAYA)	NO INCLUYE: COMPLICACIONES, SI LA MALLA NO ES CONVENCIONAL DEBERÁ JUSTIFICARSE Y COBRARSE SEGÚN VALOR DE COMPRA + 12% DE INTERMEDIACIÓN	2082248
32	599300	REEMPLAZO DE TUBO DE URETEROSTOMIA SOD +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	450000
33	599500	LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA SOD + LASER DE HOLMIUN	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	7242000
34	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA (INSERCION CATETER DOBLE J)	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	437459
35	600110	DRENAJE DE COLECCIÒN EN PROSTATA VIA ABIERTA +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	540000
36	600112	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	646000
37	600200	PROSTATOLITOTOMIA SOD	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	674865
38	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (INCLUYE GUÍA	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA MAYOR A 2 DÍAS, COMPLICACIONES TRASFUSIÓN SANGUÍNEA	600000

39	601102	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL (INCLUYE GUÍA	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA MAYOR A 2 DIAS COMPLICACIONES TRASFUSIÓN, SANGUÍNEA	600000
40	601200	BIOPSIA DE PRÓSTATA VIA ABIERTA SOD	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA MAYOR A 2 DIAS COMPLICACIONES TRASFUSIÓN SANGUÍNEA	600000
41	601301	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE VESICULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRASRECTAL (INCLUYE GUÍA	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA MAYOR A 2 DIAS COMPLICACIONES TRASFUSIÓN SANGUÍNEA	600000
42	601400	BIOPSIA ABIERTA DE VESICULAS SEMINALES SOD	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA MAYOR A 2 DIAS COMPLICACIONES TRASFUSIÓN SANGUÍNEA	561000
43	601500	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO SOD	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA MAYOR A 2 DÍAS COMPLICACIONES TRASFUSIÓN SANGUÍNEA	561000
44	602101	ABLACION DE PROSTATA POR LASER (CONTACTO) (SIN CONTACTO) (INTERSTICIAL) +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	8361200
45	602901	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA RTUP	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	3900000
46	602902	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	3900000
47	603100	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL SOD	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	3500000
48	604000	ADENOMECTOMIA RETROPUBICA SOD +	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA MAYOR A 2 DIAS COMPLICACIONES TRASFUSIÓN SANGUÍNEA	3500000

49	604100	PROSTATECTOMIA TRANSVESICOCAPSULAR SOD	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA MAYOR A 2 DÍAS COMPLICACIONES TRASFUSIÓN SANGUÍNEA	3500000
50	605100	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATOVESICULECTOMIA) SOD +	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA SUPERIOR A 2 DÍAS, TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS, ESTANCIA HOSPITALARIA, INTERNACIÓN EN UCI	4000000
51	606201	ABLACION DE PRÓSTATA NCOC+ INCLUYE: AQUELLA POR CRIOTERAPIA, TERMO ABLACION ENTRE OTRAS TECNICAS	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	9000000
52	607100	ASPIRACION PERCUTANEA CON AGUJA DE VESICULAS SEMINALES SOD	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	600000
53	607200	VESICULOTOMIA SEMINAL SOD	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	650000
54	608201	ESCISION DE LES ION DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	600000
55	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSTQUIRURGICA) DE PROSTATA VIA ABIERTA +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	929539
56	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA CISTOSCOPIA +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	803237
57	602901	RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	2265708
58	631202	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMATICA POR LAPAROSCOPIA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	4500000
59	632100	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	301772
60	638200	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO VASOSTOMIA SOD +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	4000000
61	644300	CONSTRUCCION (DE NOVO) DE PENE SOD +	NO INCLUYE: COMPLICACIONES, COMPONENTES SANGUÍNEOS	2700000
62	644400	RECONSTRUCCION PENEANA SOD	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	1250000

63	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL).	NO INCLUYE: ESTANCIA HOSPITALARIA COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	1163871
64	892001	URODINAMIA ESTANDAR +	NO INCLUYE ESTANCIA EN UCI.	175000
65	892002	URODINAMIA CON PRUEBA DE MEDICAMENTO +	NO INCLUYE INSUMOS, MATERIALES, MEDICAMENTOS O TRANSFUSIONES DURANTE LA ESTANCIA, LOS CUALES SE COBRAN DE ACUERDO A HOJA DE GASTOS	250000
66	892301	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER URETRAL §	NO PLICA	155000
67	892302	ELECTROMIOGRAFIA ESFINTER VESICAL +	NO PLICA	155000
68	892400	UROFLUJOMETRIA (UFM) SOD +	NO INCLUYE: CATÉTER DOBLE J COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	100000
69	985101	LITOTRIPCIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CALCULOS URINARIOS SIMPLES + C40104	NO INCLUYE: CATÉTER DOBLE J	2411172
70	985102	LITOTRIPCIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CALCULOS URINARIOS COMPLEJOS §	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	2383000
71	C40103	NEFROLITOTOMÍA PERCUTÁNEA MÁS COMPLEMENTARIOS	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	6240710
72	C40514	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSTQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VIA ABIERTA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES	929539
73	C40515	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA CISTOSCOPIA (POSTQUIRÚRGICA)	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	773487
74	C40519	REVISIÓN POR HEMORRAGIA POST-NEFRECTOMÍA (COMPRENDE HEMOSTASIA Y EVACUACIÓN DE HEMORRETROPERITONEO)	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	1714910
75	S11202	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	NO INCLUYE: COMPONENTES SANGUÍNEOS	200000
76	584530	MAGPI: MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO§	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	2400000

77	C40104	LITOTRIPCIA EXTRACORPÓREA PARALITIASIS URINARIA	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	2760000
78	C40511	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA]DE CALCULO [URETEROLITOTOMÍA], COAGULO O CUERPO EXTRAÑO EN URETEROPELVIS RENALSOD	NO INCLUYE: COMPLICACIONES COMPONENTES SANGUÍNEOS	1440000
79	964900	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD INCLUYE: HONORARIOS MÉDICOS DE UROLOGÍA Y DE ANESTESIA, DERECHOS DE SALA, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, CITA DE CONTROL POST OPERATORIO POR UROLOGÍA	NO INCLUYE: LA AMPOLLA DE MEDICAMENTO (BCG, IALURIL PREFILL, ENTRE OTROS), LA CUAL SERA COBRADA DE ACUERDO A FACTURA + 12% INTERM	100000
80	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA INCLUYE: CHEQUEO PREANESTESICO, DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MÉDICOS DE UROLOGÍA, ANESTESIA, AYUDANTE, MATERIALES, CONTROL POST OPERATORIO	COMPLICACIONES, COMPONENTES SANGUÍNEOS	4500000
81	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIMECTOMIA (RADICA) INCLUYE: CHEQUEO PREANESTESICO, DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MÉDICOS DE UROLOGÍA, ANESTESIA, AYUDANTE, MATERIALES, CONTROL POST OPERATORIO	COMPLICACIONES	1240000
82	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA] CHEQUEO PREANESTESICO, DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MÉDICOS DE UROLOGÍA, ANESTESIA, AYUDANTE, MATERIALES, CONTROL POST OPERATORIO	COMPLICACIONES	640000
83	612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] TÚNICA VAGINALIS SOD DE INCLUYE: CHEQUEO PREANESTÉSICO, HONORARIOS CIRUJANO, ANESTESIÓLOGO Y AYUDANTE, DERECHOS DE SALA, MATERIALES	COMPLICACIONES	728000

84	640000	CIRCUNCISION INCLUYE: CHEQUEO PREANESTÉSICO, HONORARIOS CIRUJANO, ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES	COMPLICACIONES	482000
85	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACÍON DE ARTERIA INCLUYE: CHEQUEO PREANESTÉSICO, DERECHOS DE SALA, INSUMOS, HONORARIOS MÉDICOS DE UROLOGÍA Y ANESTESIA, AYUDANTIA CITA DE CONTROL POST OPERATORIO POR UROLOGÍA	COMPLICACIONES	752000
86		CATÉTER DOBLE J		300000
87		MALLA PARA CISTOURETROPEXIA		1500000

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el instructivo 009 del 6 de marzo de 2014 el cual establece el modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la policía nacional lineamientos para la red externa.
2	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
3	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda y línea telefónica disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario.
4	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
5	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6	El oferente debe certificar la idoneidad del recurso humano firmada por el Jefe de Talento Humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia. Según el formato idoneidad del recurso humano, igualmente deberá anexar las hojas de vida de los profesionales que dispone para garantizar la prestación del servicio. ***(Anexar Certificado)***
7	El oferente mediante documento escrito dirigido al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, debe garantizar que prestara el servicio dispuesto siempre que medie autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia. ***(Anexar Certificado)***

8	El oferente mediante documento escrito dirigido al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, debe garantizar que formulara los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que estén incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional vigente en el momento del inicio del contrato y durante la ejecución del mismo el cual será entregado antes de la fecha de iniciación del contrato. ***(Anexar Certificado)***
9	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
10	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
11	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
12	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. - Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
13	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
14	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
15	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
16	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Así mismo participar con el equipo interdisciplinario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en la calificación de personal civil beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera participar en juntas médicas de casos especiales con el médico de referencia, médico especialista de Salud Ocupacional.
17	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
18	El CONTRATISTA certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificara la ubicación del lugar donde se prestara dicho servicio.
19	El contratista se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la habilitación o deshabilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.
20	El contratista se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los cambios de representante legal y/o suplente que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato anexando el certificado de Cámara y Comercio actualizado.
21	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa que garantice la Prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
22	Garantizar la Prestación de los servicios con equipos, materiales de excelente calidad, adecuadas para la atención oportuna de los usuarios.

ENTIDAD:

DIRECCIÒN: MEGACENTRO PINARES CRA 19 NUM 12-50 LOCAL 205

TELÈFONO: 31214545-3215505-3207772509

EMAIL: facturación.uroginsasips@gmail.com

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JHON ROBERT CORRALES RAMOS



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor total del Contrato	Contratista	Que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
	RIESGO JURIDICO	Calidad del Servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el termino de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad del riesgo de mala calidad o insuficiencia de los bienes o servicios durante o con posterioridad a la vigencia del contrato teniendo en cuenta las condiciones del contrato.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multas se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días